

_____, junio __ de 2023

Señores Comisión Nacional del Servicio Civil

ESM

Asunto: Queja vulneración de derechos de carrera

Atento saludo,

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía _____, considerando que el artículo 12 de la ley 909 establece dentro de las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil la vigilancia administrativa y, en particular la recepción de quejas en lo tocante a violaciones a las normas de carrera, me permito presentar la siguiente queja contra la Secretaria de Educación de _____.

Hechos:

1. El ascenso y reubicación en el escalafón nacional docente es parte constitutiva de los derechos de carrera a la luz de los decretos 1278 de 2002 y 915 de 2016.
2. Un número plural de maestros de _____ cursaron y aprobaron el curso de la ECDF, tendiente al proceso de ascenso y reubicación en el Escalafón del decreto 1278.
3. Los maestros de _____, que aprobaron el curso, realizaron la radicación del respectivo certificado de aprobación, a partir de la semana del 10 de abril, y en los días subsiguientes, por medio del SAC.
4. Es competencia de cada Entidad Territorial Certificada, emitir los actos administrativos de ascenso o reubicación salarial de los docentes que aprobaron dicho curso, a la luz del decreto 1791 de 2021, previa verificación del cumplimiento de los resquitos normativos.
5. El **Artículo 2.4.1.4.7.6.** del decreto 1791, establece un plazo de 15 días hábiles, a partir de la radicación del certificado de aprobación del curso, para que la Entidad Territorial Certificada, expida los actos administrativos
6. Pese a la publicación, por parte del Ministerio de Educación Nacional, de los listados de docentes que aprobaron el curso, y a la radicación de los respectivos certificados, por parte de estos,

por el SAC, no se procede a la expedición de los actos administrativos en los tiempos señalados en el citado decreto.

7. Siendo _____ de junio de 2023, la Secretaria de Educación de _____, en cabeza de _____, no ha procedido a expedir los respectivos actos administrativos, superándose el margen de los 15 días que establece el citado decreto para su expedición.

Considerando que es competencia de la Secretaria de Educación dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1791 sobre la expedición de los actos administrativos, y que esto no se realizó en los tiempos indicados por el decreto, puede estar incurriendo, la Secretaria de Educación de _____, en cabeza de _____, en una omisión a sus funciones, que atenta contra los derechos de carrera de los docentes afectados, solicito se investiguen los hechos acá descritos, en cumplimiento de la función de vigilancia administrativa de la CNSC.

Para notificación y contacto:

Correo:

Dirección

Celular:

Atentamente,